

**Expediente N°:** 2293/2022

**Asunto:** Informe propuesta de declaración de urgencia en la contratación de la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN CASA RUANO”.

**Procedimiento:** “REHABILITACIÓN CASA RUANO”, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PIREP-LOCAL, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU [Expediente C2I5PL/22/01469].

Elevo al órgano de contratación (Alcaldía) el siguiente informe:

Las obras de “Rehabilitación Casa Ruano” conllevan una urgencia y necesidad inaplazable por los siguientes factores:

- Se tratan de obras a realizar en un edificio centenario protegido junto a otros de similares características y dada la delicadeza de las construcciones es probable que surjan imprevistos que puedan provocar retrasos.
- El edificio a rehabilitar se encuentra ubicado en zona de alto nivel freático y se han proyectado trabajos en su cimentación y dada las circunstancias del emplazamiento y entorno se consideran hitos críticos en la realización del proyecto que pueden provocar retrasos.
- Además, el edificio se ubica en área de influencia arqueológica con lo posibles imprevistos y retrasos que pudiera implicar.
- El contrato de “Rehabilitación Casa Ruano” está financiado por fondos “Next Generation-EU” en el marco de las ayudas del PIREP-LOCAL, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (Expediente C2I5PL/22/01469), teniendo que cumplir los hitos propios de dicha subvención. Teniendo que estar la obra recepcionada antes del 31 de marzo de 2026.
- La no finalización de las obras en plazo llevaría a la pérdida completa de la financiación de los fondos “Next Generation-EU”.

El artículo 119.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector público establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable, o cuya adjudicación, sea preciso acelerar por razones de interés público”.

Por lo tanto, esta necesidad inaplazable comporta que no se pueda esperar para la celebración de un contrato por la tramitación ordinaria; porque existe un límite temporal impuesto por las circunstancias del caso.

Asimismo, concurren razones de interés público que hacen que sea necesaria la aceleración la adjudicación que garanticen el buen fin de las obras y la finalización de estas lo antes posible para no perder la subvención de los por fondos “Next Generation-EU”.

Siendo necesario agilizar en la medida de lo posible la tramitación del expediente hasta la formalización del contrato, se solicita la declaración de urgencia prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos

**En Águilas en fecha al margen,  
Firmado Digitalmente**

